Miércoles 26 de Octubre de 1881 BUENOS AIRES Año VI — Número 1890

JUAN FRANCISCO MONGUILLOT
DAMASO CENTENO
Redactores

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA

En la ciudad	25 pesos m|c.	
En el Interior	35 »	»
» » Exterior	40 »	»

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

HISTORIA POLÍTICA

Hechos y no promesas necesitamos.

Las épocas en que se halagaban á los pueblos con las falsas visiones de un porvenir halagüeño haciendo concebir grandes conquistas á realizar en el futuro, á efecto de que fueran dóciles á las ambiciones de los gobernantes y facilitaran sin dificultad la realizacion de sus sueños de poder, felizmente esas épocas han pasado; pero por desgracia no sin dejar tristes recuerdos, que lastiman ora la conciencia y la opinion pública por no haber sabido hacer mejor uso de sus derechos, contribuyendo de este modo á retardar el programa y cimentar ciertos vicios de efectos muy perniciosos para la vida de un pueblo jóven como el nuestro.

Desgraciadamente este rudo aprendizaje nos ha enseñado como se vive y la norma ha seguir, radicar el órden de gobierno y dar una sólida base á las garantias constitucionales.

El dicho aquel «que los pueblos tienen el gobierno que se merecen» es de perfecta aplicacion cuando, la descomposicion social se produce por accidente en la vida de una nacion.

Esto es lo que ha sucedido entre nosotros.

Desde el dia de nuestra emancipacion, hemos venido luchando incesantemente por constituirnos bajo un órden regular de gobierno.

Desde 1810, hasta la época nefasta de la tirania hemos sostenido una lucha tenaz con todos los elementos anárquicos que se desarrollaban en el seno de la patria.

Los hombres bien intencionados luchaban con toda la fuerza de sus corazones generosos por el bien del país; pero sus esfuerzos se perdian, muchas veces, sin resultados; por que los elementos anárquicos hacian camino y ganaban partidarios en el seno de las muchedumbres ignorantes; pero sin embargo, cada golpe que recibian los que marchaban á la vanguardia de las ideas liberales los retemplaban en su empresa, y alguna pequeña conquista alcanzaban en la ciencia del Gobierno.

Estos principios consignados en diversas leyes y distintas constituciones, aunque muchos de ellos de orígen anómalo, detenian un poco las avalanchas de la anarquia; pero la nave marchaba háciéndose agua y en gran peligro de naufragar.

El momento llegó, los elementos anárquicos estallaron, la descomposicion social cundió y el horizonte político quedó cubierto de negro nubarrones.

Entonces un hijo espúreo de la pátria, como el fantasma de la fábula, salió del seno de ella para destrozar entre sus brazos á todo aquel que no inclinára la cabeza ante la omnipotencia de su grandeza.

Instituciones, sentimientos de órden, ideas de buen Gobierno, moral administrativa, todo toca á su término.

Durante largo tiempo marchamos sin brújula y en una eterna noche de oprobio y de verguenza, hasta que el ángel tutelar de los pueblos, apareció el año 52 con la antorcha luminosa de la libertad, y entonces el horizonte antes nublado de la patria, se dejó ver sonriente como en 1810 anunciando una nueva época para la República Argentina.

Desde 1852 hasta 1880 muchos Gobiernos hemos tenido, muchos progresos se han realizado, muchas leyes y mensages se han pasado á las Cámaras, prometiéndolos Gobernantes, grandes empresas á acometer durante su administracion.

Todas las promesas han sido vanas ilusiones para el pueblo; todas ellas se han hecho al solo objeto de halagar su fantasía, y propender de este modo á que el pueblo responda á sus propósitos personales.

En este estado de cosas el país se iba acostumbrando á recibir la palabra de sus mandatarios, sin fé, sin convicciones en sus propósitos: cada uno solo buscaba su bienestar individual llevado por las promesas de los aspirantes al Gobierno.

La desarmonia se operaba rápidamente en el seno del pueblo; los partidos se retaban á muerte al campo de batalla, y ni la Constitucion ni los altos intereses del país, eran valla suficiente para contener á los que se disputaban el triunfo.

Pero esto no pasó allí, los Gobiernos se ponen á la cabeza de un partido que lucha y con el poder que les proporcionan los medios oficiales, apesar de sus bellas promesas de respeto á la ley y la Constitucion, se sublevan contra ella y desconocen la alta autoridad de la Nacion, subvertiendo todo el órden de Gobierno y conduciéndonos á los terribles susesos de Junio.

El órden se restablece y el pueblo fija sus miradas en un hombre. ¿Cuál es ese ciudadano que pueda despues de los grandes contrastes sufridos imprimir una nueva faz á la Provincia de Buenos Aires, conducir al pueblo á sus grandes destinos á que está llamado?

Una sola voz se levanta en la Provincia, y esa voz unánime proclama al doctor Rocha Gobernador de Buenos Aires.

El doctor Rocha no ha defraudado al pueblo en sus esperanzas Todas las promesas contenidas en un mensaje les está dando una forma práctica. Los hechos hablan bien alto; ahí está el Censo Provincial, el contrato de prolongacion de la línea de ferro-carril del Sud, la cuestion Capital de la Provincia que ya toca á su término y tantas otras obras realizadas en la campaña de Buenos Aires.

Esta clase de Gobernante necesita el pueblo. Con ello se consigue y se llega á la realizacion de los altos destinos de las naciones libres!

EL COMERCIO DE INGLATERRA

La industria — El libre cambio — La balanza comercial. Produccion agrícola

Nueva-York, Setiembre 15, de 1881.

Agitan mucho el ánimo público en Inglaterra, la creciente decadencia de su industria y el desnivel de su comercio estrangero. Con este motivo, el libre cambio ha vuelto á ser cuestion vital y de constantes y acalorados debates considerando muchos entendidos hacendistas, que a ese sistema debe atribuirse la decadencia aludida.

No combaten ya abiertamente el libre cambio, los que así piensan. Dicen que no existe sino á medias, porque mientras lo sostiene Inglaterra, los demás paises se declaran proteccionistas, y de ahí proviene un desnivel que debe necesariamente ser funesto á los intereses británicos.

El argumento parece bastante fuerte; y lo es sin duda, asumiendo las proporciones de incontestable, desde que se tome por punto de partida para apreciar la prosperidad de un país, lo que se ha llamado balanza del comercio, ó sea el equilibrio entre sus importaciones y exportaciones.

Ya hemos dicho, sin embargo, que esa teoria, no es generalmente admitida, y los que la combaten presentan tal cúmulo de argumentos en contra, que de hecho vienen abajo cuantas consideraciones se apoyen en ella.

La verdad de las cosas parece ser, que Inglaterra no ejerce hoy el predominio casi exclusivo que por largo tiempo mantuvo, en las relaciones comerciales con los mercados consumidores. Muchas otras naciones le hacen hoy competencia, y los Estados Unidos mismos, amenazan arrebatarle el puesto, sustituyendo en todas partes los productos de las industria inglesa con los suyos propios.

Ademas, en los paises consumidores se está tambien desarrollando la industria, y es natural que no importen lo que ellos mismos producen.

Esto es tan así, que mientras las exportaciones inglesas en general se han quedado muy atras respecto de las importaciones en los últimos quince años, como vamos á demostrar, las que se hacen para las colonias británicas, donde la competencia puede apénas existir, tuvieron un aumento de 70 millones de pesos en el año solamente que acaba de terminar.

Estableceremos ahora algunas comparaciones, para que se vea cual es la situacion del movimiento mercantil de Inglaterra, y cual ha sido su marcha durante los treinta años que terminaron en 1880.

Las importaciones de Inglaterra en 1846 no alcanzaron mas á lib est. 76 millones, mientras que las exportaciones subieron á 148 millones en números redondos. De modo que hubo un exceso de estas sobre aquellas, de 72 millones. Este exceso sube á 870 millones, si se toma en cuenta el valor respectivo de las importaciones y exportaciones durante los 15 años que terminaron en 1846; ó sea, un término medio 58 millones anuales en todo ese periodo.

Considerando ahora las importaciones y exportaciones inglesas en los 15 años que terminaron con el de 1880, resulta que el exceso de las primeras sobre las segundas es de 2025 millones, lo cual arroja un término medio de 135 millones anuales á favor de las importaciones sobre las exportaciones.

Por consiguiente, si deducimos los 870 millones a que montó el exceso de las exportaciones en el primer periodo computado de quince años, de los 2,025 millones en que excedieron las importaciones durante el segundo periodo hasta 1880 resulta que estas últimas han excedido á las otras, durante los 30 años de ambos periodos sumados, en 1155 millones, lo cual equivale á un término medio de 80 1\|2 millones anuales.

Es de notar, sin embargo, que en algunos años como los de 1866, 1876 y 1868, las exportaciones é importaciones se equilibraron correspondiendo 285 millones para cada una respectivamente.

En 1872 las exportaciones inglesas llegaron á su apogeo, montando á 314 1\|2 millones; á tiempo que en 1873 el comercio exterior de ese pais alcanzó una cifra sin precedente, igual a 682 millones; de los cuales 371 correspondieron á las importaciones y 311 á las exportaciones. Por lo que hace á las primeras, en 1877 alcanzaron la cifra mas alta que se registra, pues subieron á 391 1\|2 millones, mientras que las exportaciones no pasaron ese mismo año, de 252 millones, arrojando así un balance en contra de 142 1\|2 millones.

El estudio de esas pocas cifras nos parece bastante para demostrar, que la decadencia del movimiento mercantil de Inglaterra, debe estar en otra parte, que no en el libre cambio tan combatido, puesto que si así fuera, el exceso de las importaciones sobre las exportaciones asumiria un carácter constante en sus resultados; y sobre todo, no ofrecerian las primeras, el fenómeno de aumento en si mismas y de equilibrio más ó menos frecuente con las segundas.

¿Qué esfuerzos son esos, que medidas enérgicas ha tomado Inglaterra para impedir la caida constante de sus exportaciones, que debia ser la consecuencia inevitable del mal, si este estuviese en el libre cambio á medias?

No las conocemos.

Las cifras que dejamos computadas obedecen á la ley del movimiento natural del comercio; y si afectan la industria inglesa, es esta la que debe preocuparse, y buscar en sí misma las causas del mal y el remedio posible

La verdad es que la industria inglesa tiene que meditar y trabajar mucho para obtener un equilibrio constante en la balanza mercantil; y tiene que trabajar en el sentido de que sus productos sostengan ventajosamente la competencia de otros pueblos. No le queda mas recurso, subsista ó no el libre cambio. Inglaterra tiene que importarlo todo. Este es un factor terrible contra la Gran Bretaña.

Prescindase de sus fabricas y de las minas que en parte las alimentan, y se presentará á la vista un cuadro desconsolador. Véase la agricultura. Segun datos que acaba de hacer publicar el Parlamento inglés, la Gran Bretaña en 1879 tenia 67,671 acres de tierra empleados en el cultivo del lúpulo, 40582 dedicados á la horticultura y 174715 acres ocupados con el cultivo de las frutas. Pues bien, en el mismo año se importaron allí 262,765 canastos de lúpulo, con un valor de 1,217 938 libras esterlinas: manzanas, peras y uvas por valor de 1 746,936 libras esterlinas: papas por valor de 2.695.885 libras esterlinas: cebollas, 450,019 libras esterlinas; y vegetales no descritos de otro modo, 338,457 libras esterlinas.

ACTOS OFICIALES

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Octubre 24 de 1881.

Considerando que la práctica de anticipar sueldos á los empleados perjudica á la administracion, aceptada como regla general, el P. E. ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1° Prohíbese á los empleados de la Administracion solicitar anticipos de sueldos.

Art. 2° Solo por causa de enfermedad grave ú otro motivo análogo les será permitido solicitar el adelanto solo de un mes; en este caso la solicitud será presentada al P. E. por el ministerio respectivo informado por el Gefe de la oficina que será responsable de la verdad de los hechos que afirma.

Artículo 3.°

Los gefes de oficina devolverán á los interesados toda solicitud en que se pida el adelanto de mas de un mes y no se funde en una enfermedad grave ú otra causa igualmente considerable.

Artículo 4,°

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Departamento de Gobierno

Buenos Aires Octubre 24 de 1881

Habiéndose aceptado la renuncia que del cargo de Municipal titular del Partido de Arrecifes ha presentado don Tomás Degiovani el P. E. ha acordado y

DECRETA

Art. 1° Nómbrase pare desempeñar la mencionada vacante de Municipal Titular en el Partido de Arrecifes á D. Diego Muñigorria.

Art. 2° Comuníquese y dése al R. O.

CARLOS A. D'AMICO

El Ministerio de Relaciones Esteriores ha ordenado á la Direccion General de Correos y Telégrafos, ponga sus líneas á disposicion de la Comision Nacional de la Exposicion Continental, cuyo presidente es el Diputado señor Calvo, para todo aquello que se relacione con asuntos de su resorte.

El Ministerio del Interior ha dictado una resolucion general para todos los expedientes iniciados por peticion de permisos para esplotar bosques nacionales.

Estos espedientes se mandan reservar para resolverlos en oportunidad, es decir, cuando el Gobierno Nacional dicte la ley Forestal, que será en el año próximo.

He aquí el mensage del Poder Ejecutivo de la Provincia, pidiendo á la Legislatura la sancion de un proyecto creando dos comisarios especiales para la Policia. Las razones expuestas en este Mensaje son tan claras que la Legislatura, creemos lo sancionará sobre tablas.

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1881.

A la Honorable Legislatura.

Tengo la honra de acompañar á V. H. un proyecto de ley creando las Comisarias especiales cuya sancion os pido por exijirlo así la seguridad de nuestros mas apartados territorios, y la estirpacion de males, que dificultan la buena policia.

La conquista del Desierto lleva á los vastos territorios que antes ocupaban los salvajes, una poblacion diseminada en campos muy estensos, expuestos al ataque de los malhechores, que se reunen con seguridad en el despoblado y que no están sugetos á la vigilancia de las tropas nacionales, que poco á poco van abandonando sus antiguos campamentos para cuidar las lejanas y nuevas fronteras.

Es necesario cuidar de esa nueva poblacion que avanza al Desierto y que no tiene el amparo de las autoridades de los Partidos, situadas á largas distancias.

Este es uno de los objetos del proyecto adjunto.

Hasta ahora muchos individuos atraviesan las fronteras de la Provincia, viniendo de Córdoba á Santa Fé para cometer robos y volverse con ellos á asilarse en su Provincia, y vice-versa, individuos de Buenos Aires pasan á la de Santa Fé y á veces á la de Córdoba, cometen en ella delitos y vuelven á Buenos Aires.

Es de imprescindible necesidad impedir que esos hechos continúen y para ello es indispensable ejercer una vijilancia constante, que no puede obtenerse con los medios ordinarios. Tanto mas, cuanto que las poblaciones empiezen á agruparse en las fronteras de las dos Provincias de Santa Fé y Buenos Aires, y por eso los robos se hacen mas fáciles y mas frecuentes.

Ruego á V. H. quiera aceptar el proyecto adjunto, q' si bien impone gastos, los compensa en seguridad y bien estar para la poblacion que por ser la mas lejana es la que mas concurre á los rápidos adelantos á que la Provincia avanza.

Saludo á V. H. con mi consideracion mas distinguida.

DARDO ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Créanse dos comisarios especiales con el objeto principal de hacer la Policia en los lugares despoblados, en las fronteras de la Provincia, sin lugar fijo y sin perjuicio de la Policia permanente.

Art. 2° El personal de cada uno de estos comisarios será hasta nueva resolucion legislativa, el siguiente:

Un Comisario con 2 500 pesos m\|c.

Dos oficiales de Policia con 1000 ps cada uno al mes.

Veinte gendarmes con 500 pesos cada uno al mes.

Art. 3° El P. E. reglamentará las funciones y deberes de estos Comisarios.

Art. 4° Comuníquese, etc.

CARLOS D'AMICO.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, Octubre 24 12 30 p m.

Al Exmo. Sr. General D. A. Roca, Presidente de la República.

El júbilo con que ha sido recibida en Chile y la República Argentina, la noticia de la ratificacion del tratado que pone término á la cuestion que de tantos años atrás se debatia entre ambos paises, es la mejor prueba de que él responde á una aspiracion igualmente sentida de este como del otro lado de los Andes. Manteniendo el estado en que se encontraban las relaciones de ambos pueblos antes del tratado que acaba de ratificarse, contrariábamos á la naturaleza, que por la situacion en que nos ha colocado, nos obliga á vivir en la mas estrecha fraternidad, y contrariábamos tambien nuestras tradiciones mas queridas—Acepto muy agradecido la felicitacion que V. E. me envia por haberse iniciado las negociaciones durante mi Administracion, y me permito recordar á V. E. que sin la decidida buena voluntad del Gobierno que preside, seria todavia una aspiracion el hecho que celebramos y que tan trascendentales y benéficas consecuencias tendrá para el desarrollo pacífico y progresivo de la civilizacion de la América del Sur.

A. PINTO.

El ex-Presidente Garcia Calderon contrajo matrimonio el dia diez del presente mes.

El Congreso de la Magdalena nombró vice-Presidente al Contra-Almirante Montero.

Se decia en Lima que en Puno y Cuzco se habia proclamado á Garcia Calderon Presidente de la República Peruana.

El dia 9 visitó el General Lynch los campamentos de soldados chilenos situados en los alrededores de Lima.

Un destacamento chileno de seiscientos hombres ocuparon el pueblo de Piura, imponiendo al vecindario una contribucion de cincuenta mil soles.

Los médicos que asisten al General Kilpatrick han perdido toda esperanza de salvarle la vida. Recibió ayer los sacramentos é hizo llamar al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Balmaseda, para recomendarle eficazmente su familia, pidiéndole tambien que anunciara su muerte al canciller norte americano.

En aquellos instantes solemnes, que probablemente serán los últimos de su existencia, renovó al señor Balmaseda los sentimientos mas sinceros de profunda simpatia hácia Chile, rogandole le despidiera del pueblo chileno.

Montevideo, Octubre 25.

El General Santos recibió varios telegramas de la Campaña, comunicándole haber sido proclamado el 23 candidato Presidencial por varios centros electorales. El Club General Santos nombró Presidente á Manuel Solsona y Lamas, el Club General Garibaldi Presidente Fernando Flamand, el Club General Pallejas instalado en Villa del Cerro Presidente Agustin Elias Zúñiga y Club General Aguilar, que creóse anoche, Presidente Manuel Massera.

A causa del temporal no bajó ayer el Almirante Cordero ni la oficialidad del *Brown*, postergándose el banquete para hoy.

A escepcion de «El Plata», «La Razon» y «El Heraldo», que ridicularizan atrozmente la manifestacion Vareliana, la prensa toda dice que aquel acto tuvo carácter de demostracion imponente y simpática para quien sacrificó su reposo y su existencia en pró de la causa santa de la educacion popular. Desmiéntese que el *Brown* garrease por temporal de ayer, no hizo sino cambiar de fondeadero.

Los diarios del Pacífico llegan al 11 de Octubre. La prensa chilena ocupábase preferentemente del cambio de notas entre el Ministro Balmaseda y el general Kilpatrick—Estaba confirmado que el general Haribult ultrapasó las atribuciones en el memorandum enviado á Linch. Desaparecia el temor de politica coercitiva. Americana en los asuntos del Pacifico—Aconsejábanle á Linch que no se entrometiera en conferencias con plenipotenciarios estrangeros sobre política internacional de Chile, ni pedirles temerariamente consejo ú opinion—Su rol es otro dicenle y no de abusar—Murió en Lima Salvador A. Castro, fundador del periódico chileno «La Situacion». Demás noticias conocidas ya.

Rosario, Octubre 24.

Todo el Domingo siguió lluvia torrencial. Nuevos daños puerto Santa Fé, barrancas Santo Tomé Probablemente arreglo cuestiones municipales. Entraron hoy puerto tres buques Ultramar con cargamento abundante. Opinion pública demuéstrase favorable, vicecónsul brasilero destituido. Anúnciase publicacion nuevo diario titulado «Industrial», órgano mismo Club propagantista Exposicion. Billetes bolivianos por oro 14 3\|4!

Corrientes, Octubre 25 7 35 a. m.

La aseveracion calumniosa que contiene una correspondencia de «La Nacion» del 12, fechada de aquí, atacando la dignidad y decoro de la Legislatura, ha hecho que esta resolviera en sesion de ayer dirijirse al P. E. pidiendo la acusacion de dicha correspondencia, no solo por sus conceptos insolentes, sinó porque le atribuye á la Cámara la sancion de un acto inmoral con respecto á unas cuentas de armamento.

Tanto por lo que atañe al cuerpo lejislativo como al Poder Ejecutivo mismo, esta causa creo será llevada á efecto con toda la solemne formalidad porque aun cuando las personas sensatas conciben que esto no es mas que obra del despecho de enemigos politicos, ante estraños y á la distancia, el silencio puede desviar la opinion siempre susceptible en casos de esta naturaleza.

Regatas

El 2 de Noviembre próximo tendrán lugar las regatas del «Buenos Aires Rowing Club» que efectúan anualmente.

El dia designado es festivo lo que aumentará el atractivo y animacion de la amena reunion que celebra esta sociedad.

Damos en seguida el programa del gran festival higiénico, reservándonos para despues los comentarios:

Outrigged—4 remos match 1 milla á las 12 15 a. m.

Flores Racket Club	B. A. Rowing Club
Station 1	Station 2
Bandera azul y oro	Bandera blanca
1 C. R. C. Miller	1 F. van Houten
2 H. Ford	2 F. B. Madero
3 A. E Bowen	3 J. T. van Houten
Stroke W. Ford	Stroke T. B. Carlyon
Timonel G. T. Crane	Timonel W. H. Hallett

Untrained Ran dan Race 1\|2 milla á las 12-45 p. m.

Station 1	Station 2
Bandera colorada	Bandera blanca
1 V. Caldwell	1 J. M. Irigoyen
Sculls, J. Campbell	Sculls J. F. Schart
Stroke H. v. Houten	Stroke S. Wilson
T'nel F. v. Houten	Timonel J. M. Campo

Station 3.
Bandera azul
1 C. Lockwood
Sculls P. J. Browne
Stroke A. P. Coelho
Timonel—D. del Campo

Double Sculling Race 3/4 milla 1 15 p. m.

Station 1	Station 2
Bandera colorada	Blandera blanca
1 T. B. Carlyon	1 F van Houten
Stroke W. Ford	Stroke B E Krabbe
T'nel. W. Hallett	T'nel J. Manzano

Station 3 Bandera azul
1 A. B. Emerson
Stroke J. T. van Houten
T'nel. H Houten

Regata para los buques de guerra nacionales
1 milla 1 45 p m
(Los que se presenten)

Oken Outrigged Four-oared Race 1 milla 2 15 p. m.

Station 1	Station 2
Bandera colorada	Bandera blanca
1 E. B. Madero	1 H. van Houten
2 E. Richard	2 V. Caldwell
3 H. Ford	3. J. Campbell
Stroke W. Ford	Stroke A. E. Bowen
T'nel W. H. Hallett	T'nel J. Manzano

Station 3—Bandera azul
1 F. van Houten
2 H. N. Roberston
3 B. E. Krabbe
Stroke J. T. van Hauten
Timonel, A. B. Emerson

Untrained Inrigged Four oared Race 1/2 milla 2 45 p m

Station 1	Station 2
Bandera colorada	Bandera blanca
1 H. van Houten	1 W C. Roberts
2 H. van Deurs	2 L. Saenz
3 P J Browne	3 P Mac Callum
Stroke C Lockwood	Stroke A P Coelho
T'nel A B Emerson	T'nel T van Houten

Canoas 3/4 milla 3 15 p m
1 F van Houten, bandera colorada
2 H van Houten, bandera blanca
3 T B Carlyon, bandera azul

Canoas á vela—3 45 p. m.

1 J. Manzano	*Lily*	ban'ra colorada
2 B E Krabbé	*Carlota*	Id blanca.
3 J Mac Callum	*Freya*	Id azul
4 W C Robers	*Jossie*	colorada y blca

Outrigged Pair-oared Race 3/4 millas
4.15 p m

Station 1	Station 2
Bandera colorada	bandera blanca
1 J T van Houten	1 C R C Miller
Stroke W Ford	Stroke T B Carlyon
Timonel W H Hallett	T'nel F van Houten

Canoas 1/2 4 45 p m
1 C Lockwood, bandera colorada
2 A E Bowen, bandera blanca
2 H Kenyon, bandera azul
4 J T van Houten, colorada y blanca

Cosas diversas

Ayer faltaron á sus despachos respectivos el Ministro de la Guerra, el de Interior y el de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

No tuvo acuerdo de Ministros.

El movimiento oficial ha sido muy escaso.

⁂

El individuo Pedro Acuña transitaba ayer por la calle de Moreno entre Buen Orden y Lima, cuando de repente cayó al suelo, víctima de un ataque fulminante.

Fué socorrido por algunos vecinos, los cuales lo condujeron á la Botica de Torres, sita en la esquina de las calles mencionadas.

La autoridad policial que habia intervenido en el asunto, condujo al enfermo al Hospital General de Hombres.

⁂

Llamamos la atencion sobre el telégrama que el ex-Presidente de Chile ha dirijido al General Roca.

La casa del Ministro Irigoyen es un jubileo.

Las felicitaciones le llueven de todas partes por escrito y personales.

La noble y simpática figura del doctor Irigoyen, se destaca en medio de los felicitantes llena de bondad y alegria; símbolo de la satifaccion que esperimenta el amable y de todos querido Ministro de Relaciones Estoriores,

⁂

La Oficina Nacional de Trabajo ha despachado con destino á Tucuman, 24 peones que van á emplearse en las obras de prolongacion del Ferro-carril Central Norte.

⁂

La Cámara de Senadores se reunió ayer.

—Aprobó el proyecto de ley para la creacion del Museo Nacional.

—Tambien aprobó el que autoriza al P. E. para la construccion de un nuevo edificio para la Universidad.

—Se aprobó tambien la ley para el adoquinado de esta ciudad.

Estos proyectos fueron aprobados todos, con modificaciones de forma.

⁂

Hemos recibido ayer la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina. Vamos á estudiarla.

Nos ocuparemos de su contenido.

⁂

Se encuentran en esta ciudad los Jueces de Páz de Arrecifes don Pedro Landin y de Navarro don Cárlos Echegaray.

Los saludamos, deseándoles grata permanencia en la Capital.

⁂

La Asociacion Médica Bonaerense ha resuelto reunirse los miércoles de cada semana á las ocho de la noche.

Así pues, esta noche se reune.

⁂

Ha sido multada la Empresa del ferro-carril del Norte por no haber publicado el horario, como lo manda la ley.

⁂

La Comision Directiva de las «Damas Francesas de la Providencia» ha quedado organizada así:

Presidenta—Sra. de Bosch.
Vice-Presidenta—Sra. Sansinena.
Tesorera—Sra. Curutchet.
Secretaria—Sra. Fovat.
Señoras Lardapido, Carrere, Jolly, Casaux, Bercetche, Banon, Pito, Levy.
Señoritas Idiart, Chapar, Naudet, Ritou, Serdou.

⁂

Mañana se abrirá de nuevo este Bazar, fundado para el sostenimiento de la Biblioteca de su pueblo.

⁂

Nuestro amigo, Anacleto Resta á quien el P. E. concedió la creacion de un registro Civil, ha quedado ya instalado definitivamente en la calle de Victoria núm. 15 en sociedad con el conocido Escribano Almanza.

En la seccion respectiva va el aviso que nos ha enviado.

De él resulta que Resta está dispuesto á no hacer escritura alguna cuyos titulos no esten perfectamente sonoados.

Mucho felicitamos á nuestro amigo por tal idea.

⁂

La Comision de las Aguas Corrientes ha puesto *no ha lugar* á una solicitud de aguadores relativa al pago de las mensualidades.

⁂

El activo Comisario Tasso está desplegando su acostumbrada actividad para descubrir á los autores del robo de papel sellado.

Ayer á medio dia prendió á un individuo que vendia uno de los sellos robados.

El jóven Arsenio Gonzalez, encargado de la Oficina de Sellos de la Direccion de Rentas, fué remitido preso anteanoche al Departamento de Policia.

La cocinera de la casa de Gonzalez fué citada ayer á la comisaria de la 3ª seccion, para que preste declaracion.

El Comisario Tasso descubrirá palpablemente de hoy á mañana, quien es el autor del robo.

Esto es casi seguro, pues el tino del agente de la autoridad es de primer órden.

POLICIAS

Capital

En la seccion 5ª, Rivadavia 779 tiene una sombrereria el señor Estéban Auraldi.

Anteayer, aprovechando los cacos un momento que quedó solo el negocio, penetraron, robándose 13 sombreros que su dueño los avalua en 1790 pesos.

Se ignoran los autores de este hurto.

—Ayer, en la vereda alta que existe en la calle Moreno y Colon, estaban discutiendo acalorados, los individuos Francisco Zamudio y Juan Carballo.

De pronto este dió un empujon á aquel que cayó sobre las piedras, fracturándose una pierna con el golpe.

En un estado lastimoso fué conducido al Hospital. El contrincante huyó.

El individuo Eduardo Galeano, se hirió ayer en la mano derecha, á causa de que, en completo estado de ebriedad dió un puñetazo en el vidrio de la ventana de su domicilio.

A estas horas, está pesaroso de su belicosa accion.

Provincia

—Han sido aprehendidos en Bolivar, y puestos á disposicion de la autoridad competente, los individuos Nazareo Busto y Manuel Pereyra, Antonio Gramajo, Leopoldo Moyano y Luis Ruiz, que en la noche del 12, del actual, asaltaron la casa de don Antonio Gonzalez hiriendo de un disparo de rewólver al peon del establecimiento, Samuel Cuelli.

—Se encuentran tambien en el mismo Juzgado, Cristóbal Ferrari, por desórden; Cosme Castaño por sospechas de abigeato; Antonio Rios, por hurto y José Vale por ebriedad y escándalo.

—Por haber promovido un desórden mayúsculo, se hallan presos en Márcos Paz, los individuos José Carvallo, Meliton Alvarez, Norberto Moreno y la mujer Maria Rodriguez.

—En el Tandil, se tomaron en pelea los individuos Santiago Sileche y Domingo Martinez, resultando Muerto el primero de un tiro de rewolver.

El criminal se halla preso.

—En este mismo Juzgado está detenido Santos Caro, por estar acusado de hurto.

—El Sub-Comisario de fronteras, comunica que ha aprehendido á Eusebio Leguizamon, por delito de vagancia y á Miguel Espinosa por haber desertado del Regimiento 6 ○ de caballeria.

LA BOLSA

Los precios del oro no han sufrido ayer variacion alguna. No se diferencian á los de ayer.

—En Cédulas Hipotecarias série E., se hizo una venta al contado á 96 1[2, y para fin de mes série A., á 99.

—Las acciones del Banco Nacional han empezado á declinar.

—Para fin de mes se vendieron á la hora oficial á 143 1[4.

—3000 Fondos Públicos Nacionales de 1863 se vendieron á 80.

Hé aqui las transacciones efectuadas ayer:

METALICO			
Al contado........	12600	25 40	
Fin del mes........	137500	25 45	25 40
Noviembre 30.....	135000	25 40	
Diciembre 31	105000	25 40	
Enero 31 de 1882..	10000	25 45	
Febrero 28.	3000)	25 40	25 45
Marzo 31	20000	25 40	25 45
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado E.....	6800	95 1/2	
Fin del mes A....	150000	99	
Noviembre 30.....	10000	99 1/4	99
Octubre 26.... ...	820)	99	
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Fin del mes......	6550	125	123 1/2
Noviembre 30.....	8700	125	124 1/2
FONDOS PUBLICOS NACIONALES DE 1863			
Al contado........	3000 á 80		

INDUSTRIAS

M. J. Kollmann ha hecho conocer recientemente el resultado de sus investigaciones ejecutadas en 1877-1878, en los talleres de Oberhausen, sobre la estension y la resistencia á la compresion del fierro forzado y del acero á una alta temperatura.

El fin de este trabajo era establecer la teoria del laminaje y de la construccion de los laminadores.

Las materias sometidas á la prueba, eran: fierro maleable fibroso, fierro de grano fino y acero dulce Bessemer; las muestras eran tomadas en la fabricacion corriente de la usina.

Se empleaban dos máquinas para ensayar los metales: en una, los esfuerzos eran obtenidos por medio de la presion hidráulica, en la otra, por medios de pesos aplicados directamente. El límite de elasticidad era determinado por una disposicion del multiplicador, consistente en un par de elevadores de brazos desiguales munidos de un tornillo de cerrar para los brazos mas cortos que estaban fijados en la pieza de prueba.

Mientras no habia alargamiento permanente, la presion del tornillo bastaba para mantener el sistema; pero se habia alcanzado al límite de elasticidad, los brazos se separaban y las inclinaciones correspondientes quedaban marcadas sobre una escala dividida, sojetada á los grandes brazos del elevador.

Los ensayos fueron ejecutados con piezas de prueba de dos dimensiones diferentes: las unas para los ensayos de la presion redondos ó cuadrados de 13 m[m de diámetro ó de costado; los otros median 40 y 40 m[m.

Se llevaban á la temperatura deseada calentándolas con carbon de coke ó en una fragua portátil; se empleaban dos piezas iguales: una para el ensayo mecánico y otra para la determinacion exacta de la temperatura por medio de un calorímetro especial.

Las esperiencias tuvieron lugar con dos temperaturas que variaban entre 30 grados y la disminucion progresiva de las resistencias, se halla expresada mas abajo, tomando por unidad la resistende 0 grado representada por 100.

Temperatura	Fierro fibroso	Fierro de grano fino	Bessemer
0° C.	100	100	100
100	100	100	100
200	95	100	100
300	90	97	94
500	38	44	94
700	16	23	18
900	6	12	9
1000	4	7	7

Segun los estudios hechos para la construccion del túnel entre Francia é Inglaterra, el canal de la Mancha no tiene en ninguna parte una profundidad mayor de 180 piés, y por consiguiente, se calcula que el canal, donde sea mas hondo, no pasará de 200 piés bajo el nivel de la superficie.

Para demostrar la practicabilidad de la obra, se han preparado algunas noticias estadísticas que tienen bastante interés y exitan la curiosidad. Segun ellas, mas de 370,000 personas trabajan en las minas de Inglaterra, y muchas de esas personas viven constantemente en ellas. Es decir, que debajo de la superficie del suelo británico reside un número de hombres, mujeres y niños, bastante á formar una de sus mas grandes ciudades de segundo órden.

La extension de las escavaciones en que toda esa gente trabaja, se fija en la extraordinaria cantidad de 59,000 millas; y la galeria mas profunda tiene 2,800 piés.

INFORMES

Ayer á las 11 1[2 se recibieron telégramas en la Comandancia General de Marina, comunicándo que el vapor «Almirante Brown» saldria de Montevideo para este puerto en la madrugada de hoy. Sale á esa hora para llegar á este puerto de tres á cuatro de la tarde:

Irá á esperarlo en Punta de Lara la cañonera «Paraná» llevando á su bordo al Contra-almirante Cordero y á muchos gefes y oficiales de la armada.

El Comisario de la Colonia «Formosa» se ha dirigido á la Oficina Central de Tierras y Colonias pidiendo se manden peones á aquel centro agrícolo, pues hay escasez de brazos y se acerca la época de las cosechas.

En la Boca del arroyo Borajú, costa del rio Uruguay, se ha ido á pique el pailebot «Amante» con cargamento de leña.

Se ha procedido á hacer su salvatage.

Los contratistas de los muelles de Vuelta de Rocha, se han presentado á la Capitania General de Puertos, pidiendo se ordene el pronto desalojo de los pailebots «Gorrion», «Rio de Oro» y «Nacional» que se hallan abandonados cerca de esas construcciones, entorpeciendo el tráfico.

Los señores Garcia Hnos. y Martinez han elevado al Gobierno Nacional una solicitud pidiendo se les conceda permiso para esplotar por su cuenta todos los puntos aparentes de la isla de Martin Garcia, para la estraccion de piedra. La remuneracion q' deban abonar la dejan á discreccion del Gobierno Nacional el fijarla.

El Ministerio de la Guerra acompañado del Capitan General de Puertos, del coronel Laserre y de varios gefes y oficiales de la Armada, fué ayer á la Boca del Riachuelo á visitar la cañonera nacional «Paraná» á la cual se le han hecho algunos cambios en su artilleria. Los cañones de babor y estribor son los que se han movido.

La Direccion General de Correos y Telégrafos, ha pedido al Gobierno Nacional se rehabiliten las oficinas telégraficas de San Pedro y Tres Cruces, provincia de Córdoba, que se hallaban clausuradas desde el año anterior y que hoy es conveniente reabrir al público.

Se ha determinado que en la Comandancia general de Marina queden diariamente dos prácticos de guardia, con objeto de atender á las necesidades del servicio; pues acontece que muchas veces son necesarios y no se encuentra ninguno.

El Administrador del ferro-carril Andino ha pedido autorizacion al Gobierno Nacional para sacar á licitacion la proposicion de leña á las estaciones de Fraga, Villa Mercedes, Cabrera y Villa Maria. La provision será mensual y se les darán 2000 metros cúbicos de leña por cada mes.

Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Alberto Arrechea solicitando se le conceda un privilegio por el término de 15 años, para un sistema de rastras de desmenuzar tierra, movidas á vapor, que ha inventado en Santa Fé. Este invento ha sido ya ensayado ante comisiones nombradas por el Gobierno de aquella provincia y ha dado buenos resultados.

—Los señores Dussy y Cᵃ han solicitado una marca para los vinos que introducen al pais.

El Presidente de la República ha recibido infinidad de telégramas de las provincias en los que los principales personages políticos felicitan al general Roca por la terminacion de la cuestion chileno-argentina.

Tomamos de la *Revista Médico Quirúrgica* repartida ayer:

Variable ha sido el tiempo durante la quincena y los calores de los últimos dias fueron seguidos de una fuerte tormenta de viento y agua que ha causado sérios perjuicios en las sementeras y en los buques anclados en el puerto.

Las enfermedades reinantes han participado de la misma variabilidad, siendo las mas comunes, las neuralgias articulares y la febriles.

Las enfermedades de la piél continúan exacervándose.

Los padecimientos flogísticos del aparato respiratorio y hepático continúan presentándose, aunque no con tanta frecuencia. Las fiebres eruptivas no afectan carácter de gravedad, siendo menos numerosos los casos de sarampion.

Entre las afecciones infecciosas, llama la atencion la fiebre puerperal.

Las apoplegías y las crónicas del aparato respiratorio ocasionan algunas defunciones.

Son frecuentes en los niños los empachos gástricos y las enteritis catarrales.

El Departamento de Higiene Nacional sigue preocupándose de las medidas precaucionales que permiten no recibir el terrible huésped llamado fiebre amarilla.

La escasez del agua corriente, que se anuncia, para la época del mayor consumo de la estacion calurosa, tiene alarmada á la poblacion y debe preocupar la atencion de nuestras autoridades municipales y sanitarias.

Segun datos especiales creemos que el ex-presidente de Chile vendrá á esta ciudad en calidad de Enviado Plenipotenciario.

La feliz terminacion de los tratados de límites con Chile, ha dado un inmenso regocijo á los argentinos y chilenos,

En Chile se celebran grandes fiestas.

Aqui van á tener lugar manifestaciones.

Por lo pronto, el Presidente de la República, en breve, va á obsequiar al Ministro Americano y al nuestro de Relaciones Exteriores con un espléndido banquete en su casa particular.

ESCUELAS

El Consejo Escolar de Rojas ha pedido la cooperacion del Consejo General de Educacion, á fin de proceder á la construccion de un edificio con destino á Escuela Comun en el distrito.

El Consejo Escolar de Barracas al Sud ha solicitado la autorizacion correspondiente á fin de crear una nueva Escuela en el cuartel 2○ del Distrito.

Don Dario Copello ha sido nombrado sub-inspector de las Escuelas Comunes del partido Chascomús.

El Consejo Escolar de Bahia Blanca, ha nombrado á don Antonio Lapuente sub-inspector de las Escuelas de su dependencia.

Los exámenes anuales de las Escuelas de Mercedes darán principio el dia 5 de Diciembre.

Doña Hortensia Galiano ha sido nombrada preceptora de la escuela de niñas de Barracas al Sud.

El Consejo Escolar del partido de Olavarria ha quedado constituido de la manera siguiente:

Presidente	J. M. Espeche
Secretario	Norberto Perez
Tesorero	Angel Muja
Vocal	Ambrosio Bazano
»	Julian James
»	Manuel Reina.

TEATROS

Esta noche

El Politeama Argentino ofrecerá esta noche una funcion tan recreativa como variada. Los mas afamados artistas harán los mas escojidos ejercicios de su *repertorio* ecuestre, mimico, acrobático y musical.

* * *

La señora Concepcion Musso de Reig' anuncia su beneficio en la Alegria con una novedad literaria de la señora doña Eduarda M. de Mansilla: el drama en tres actos y un prólogo *La Marquesa de Altamira*.

Concluirá la funcion con la peti-pieza *Las deudas de* don José.

* * *

En Colon tiene lugar otro beneficio. El simpático baritono don Federico Maugé dá su funcion de gracia con la representacion de la opera *La Traviata*

Habrá un intermedio de canto por el beneficiado

Dadas las simpatias que el señor Maugé ha sabido conquistarse en nuestro público es de presuinirse que Colon estará lleno

* * *

Mañana

La compañia francesa que trabaja en Colon dá su funcion de despedida.

* * *

Juéves 27

La compañia dramática italiana representará á pedido general la magnifica comedia en 5 actos: *La figlia única*.

* * *

Sábado 29

En la Opera: beneficio de la eminente artista y preciosa señora Boccomini.

* * *

Skating Rink.

Funcion de Patines todos los Juéves, Domingos y dias de fiesta: Ensayos, Lúnes Mártes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

MUNICIPALIDAD

Como lo habiamos anunciado, ayer á las dos de la tarde se reunió la Corporacion Municipal.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Don Alfredo Elois propone construir pozos perforados, para remediar la escasez de agua que pueda sufrirse en la próxima estacion.—Pasó á la Comision de Obras Públicas.

—El municipal señor Ledesma, dió aviso de su próxima partida para Europa.

—Pasados á la órden del dia, el Presidente dió cuenta, invitando á la Corporacion, de que el dia 2 de Diciembre, es el señalado para la inauguracion de la nueva capilla del Cementerio del Norte.

Asi mismo pidió autorizacion para adoquinar las calles de Rivadavia y Piedad en el trayecto Norte de la Exposicion Continental, á fin de facilitar el tránsito.

Se le fué concedida.

Se apoyó el proyecto presentado por los señores Goñi y Ca. sobre el adoquinado de la calle Bella Vista.

En breve se empezarán estas obras.

—En la próxima sesion, se nombrará el Administrador del nuevo Hospital de hombres.

Don Joaquin Sanchez se ha presentado, cobrando las siguientes cantidades:

17,862 pesos por provisiones para el servicio del Hospicio de las Mercedes y 10,577 pesos por carne suministrada en la primera quincena de Octubre, para el mismo Hospicio.

—Agustin Rebagliati, solicita permiso para edificar una casa en la calle Constitucion entre Santiago del Estero y Salta.

—El Juez en lo Criminal Dr. Insiarte, se ha dirijido á esta Corporacion pidiendo las partidas de defuncion de Andrés Medina, muerto por heridas que le infirió José Leneiva; y la de José Biscone, fallecido en el Hospital de resultas de heridas inferidas por Eugenio Sayat.

—Don Antonio Dasso, pide permiso para poner en la calle Matheu un motor á vapor de fuerza de 10 caballos.

EXPOSICION CONTINENTAL

La Comision de Damas cooperadora de la Exposicion Continental, que preside la distinguida señora de Napp, ha enviado hoy una larga lista de pedidos de local, entre los cuales hay muchos de la campaña. Llega á un centenar el número de pedidos que recibe la Comision, por intermedio de aquellas damas.

—Se ha remitido á la Comision de Exposicion que se ha instalado en Catamarca, una cantidad de carteles, reglamentos, pedidos de admision y otros impresos, para que sean distribuidos en esa Provincia.

—Un industrial que se propone fabricar sombreros en la Exposicion á la vista del público, se ha presentado solicitando el espacio del kiosko núm. 14, en las condiciones con que se ceden estas instalaciones.

—Nota del Dr. Irigoyen al Sr. Urien:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1881

Al señor Presidente de la Comision de la Exposicion Continental D. Enrique Urien.

La Comision Inspectora de la Exposicion Continental nombrada por el señor Presidente de la República, ha quedado instalada bajo la Presidencia del señor Diputado Nicolás A. Calvo. Lo que comunico á V. á fin de que en adelante se sirva dirijirse á ella en todo lo concerniente á la Exposicion.

Saluda á V. atentamente.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

VAPORES

El 26 «Magellan» para l'Europe [de Montevideo).

« 27 «Pampa» para Havre.

« 27 «Kepler» para New York.

« 29 «Elbe» para Southampton.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima sesion de próroga del 14 de Octubre de 1881

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DARQUIER

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—SE CONCEDE PRÓROGA A LA LICENCIA DEL DIPUTADO CASAL—SE APRUEBA LA MODIFICACION INTRODUCIDA POR EL SENADO AL ARTICULO 38 DEL PROYECTO DE LEY DE SELLOS PARA 1882—SE CONSIDERA Y APLAZA UN DICTAMEN DE LA COMISION DE LEGISLACION SOBRE REPRESENTACION POR APODERADO EN LAS ACUSACIONES CRIMINALES—OTRO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO MANDANDO «AL ARCHIVO» VARIOS ASUNTOS DE SU CARTERA (Se aprueba)—OTRO DE LA MISMA COMISION ACONSEJANDO LA SANCION DE SEIS CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS SOLICITADOS POR EL P. E., (Se aprueba)—OTRO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PROYECTO DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS, SOBRE FONDOS PARA LA TERMINACION DE LA CASA DE JUSTICIA, MUNICIPALIDAD Y JUZGADO DE PAZ DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS. (Se aplaza)—OTRO DE LA COMISION DE LEGISLACION EN EL PROYECTO SOBRE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA PROVINCIA—(Se aprueba con modificaciones)

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Canard
Castro
Corvalan
Chaves Lopez
Chaves (B.)
Degreef
Fonrouge
Halbach
Heredia
Jorgo
Lopez (J. F.)
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L. F.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Naon
Otero
Pellegrini
Ramos Mexia
Recavarren
Rodriguez
Romero
Salterain
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

AUSENTES

Con licencia

Carboni
Centeno
Molina Arrotea
Muro
Sanchez

En Buenos Aires á los veinte y cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la vigésima sesion de próroga con treinta y tres señores diputados.

Están ausentes con aviso los señores Andrade, Casal, Luro, Mendez, (don Miguel), Murpfy y Risso Patron, y sin aviso, Lársen del Castaño y Schnyder.

Aprobada y afirmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

El P. E. acusa recibo de la ley de expropiacion.

(Al archivo.)

El mismo acusa recibo de los siguientes proyectos: Marcacion de hacienda - Jubilacion á la viuda ó hijos de Alberto Muñiz. Estado de los Fondos Públicos correspondientes al primer trismestre del presente año.

(Al archivo.)

El Senado comunica que ha sancionado el proyecto de Ley de Sellos, modificando el articulo 38;—Ha disminuido el valor del sello á diez pesos en lugar de cuarenta que sanciona la Cámara de Diputados.

Sr. Fonrouge—Pido que se trate sobre tablas esa modificacion para dejar definitivamente terminada la Ley de Sellos para el año próximo.

Apoyado

Se vota si se trata ó no sobre tablas y resulta afirmativa.

Se lee la nota del Senado, en esta forma:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1881

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Comunico al señor Presidente que la Cámara que tengo la honra de presidir ha sancionado el proyecto de ley de sellos para 1882, pasado en revision por esa Honorable Cámara, modificando el artículo 38 en la siguiente forma:

Art. 38. Quedan esceptuadas de lo establecido en los cuatro artículos anteriores, las guias para remision de ganados en caso de epidemia local ó general, las que serán estendidas en un sello de DIEZ pesos moneda corriente.

Se devuelve á esa Cámara los antecedentes del asunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideracion.

A. Gonzalez Chavez.
Luis G. Pinto.
Secretario.

Sr. Fonrouge—El caso previsto por el artículo 38 de la ley de Sellos era un caso de verdadera calamidad.

La Cámara habia proyectado el sello de cuarenta pesos; pero creo que el Senado se ha puesto en el terreno de las consideraciones debidas á los que están espuestos á esta desgracia, poniendo un sello menor; asi es que la Cámara no debe tener inconveniente en aceptar la modificacion propuesta por el Senado.

Sr. Lopez—Me adhiero plenamente á los fundamentos del señor diputado Fonrouge, agregando todavia que mi opinion seria que no se debia pagar impuesto alguno, porque una calamidad no debe pagar impuesto.

Sr. Fonrouge—Ahora, no se trata de eso.

Sr. Lopez—Pero para apoyar su indicacion, digo que una calamidad no debe pagar impuesto.

Sr. Presidente—Se va á votar, si la Cámara admite la modificacion introducida por el Honorable Senado, reduciendo á diez pesos el sello de cuarenta.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Es ley la sancion del Honorable Senado.

Se lée una nota del señor diputado Casal, pidiendo nuevo permiso para faltar á la sesion los dias que restan del presente mes.

Vótase si se concede ó nó licencia, y resultó afirmativa.

Sr. Secretario—La Comision de Presupuesto ha despachado la ley de Contribucion Directa.

Sr. Presidente—Se imprimirá y repartirá.

Sr. Mendez (T.)—Ruego á la Comision de Legislacion el pronto despacho del Reglamento interno de la Oficina de contabilidad de la Legislatura. Es necesario, tanto mas cuanto que no se reunen todos sus miembros. Lo hacemos los únicos dos que estamos presentes.

O renunciamos á ser miembros de la Comision, ó se dicta ese reglamento, para que podamos compeler á los demas miembros á asistir.

Sr. Presidente—Se va á entrar á la órden del dia.

Se lee el siguiente dictámen:

Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion se ha ocupado del proyecto presentado por algunos de sus miembros, sobre representacion por apoderado en las causas criminales; y por las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la sancion del proyecto adjunto.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1○ Desde la promulgacion de esta ley se admitirá á los acusadores en causas criminales la representacion por apoderado.

Art. 2○ Los autos originales en estas causas, no se entregarán á los litigantes; cuando estos quieran examinarlos podrán hacerlo en la oficina actuaria.

Art. 3○ Los Jueces permitirán, sin embargo, que los autos sean sacados de la oficina, á peticion de los abogados y bajo su responsabilidad.

Art. 4○ Deróganse las leyes que se opongan á la presente.

Art. 5○ Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Emilio Viale—Torcuato B. Zubiria—E. A. de Salterain—Angel M Mendez—Ernesto Pellegrini.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Viale—La Comision de Legislacion, señor Presidente, ha estudiado este asunto con toda la detencion que era necesaria, y aconseja á la Honorable Cámara que lo acepte tal como lo ha presentado.

En la actualidad, señor Presidente, como tuve ocasion de decirlo cuando al presentarlo á la Cámara fundé este proyecto, se aplica estrictamente el texto de la siguiente ley: «Por si mismo, estando delante del Juzgado, ó non por personero, deve cada uno á otro casusar»—(Ley 6-Título 1-Partida 7).

Esto y la concordante de estilo se aplican con todo rigor.

Esto, traducido en otros términos, quiere decir lo siguiente: que un individuo del partido de Bolivar, que tenga que acusar un crimen cometido en su casa, en una persona de su familia, tiene que desatender sus intereses y trasladarse al Departamento de Mercedes á entablar la acusacion y permanecer allí mientras dure el juicio.

Se vé, pues, los grandes inconvenientes que tiene la vigencia de esta ley, porque un individuo, que tiene que entablar un juicio criminal, tiene que abandonar sus intereses ó ir á hacer gastos extraordinarios que las mas veces no puede erogarse á unas treinta o cuarenta leguas de su domicilio, centro y frente de sus recursos.

La Comision de Legislacion, comprendiendo estos inconvenientes, ha tratado de suprimirlos por medio de este proyecto.

Al mismo tiempo estudió los inconvenientes que podria traer este proyecto, y se encontró con el siguiente: con que un individuo, y de mala fé fuese á acusar á otro y despues quisiera evitar la responsabilidad que pudiera tener, nombrase un apoderado con el objeto de sustraer el espediente.

Indudablemente este era un inconveniente, y para subsanarlo se ha proyectado el artículo 2○, de esta manera: «que los autos originales no puedan ser sacados de la oficina por los apoderados, que si quieren verlos lo harán en la oficina, permitiéndoselos sacar solo á los abogados como sucede en los asuntos civiles.

Por otra parte, la responsabilidad del poderdante no cesa á los efectos del artículo 311 del Código Penal—que queda subsistente.

Asi es que la Comision cree que es de vital importancia, sancionar este proyecto.

Sr. Fonrouge—El proyecto presentado por la Comision de Legislacion responde indudablemente á la idea liberal de facilitar á las personas el ejercicio de sus derechos en juicio, al entablar acciones criminales; pero la ley que exige la presencia del acusador durante todo el juicio, no es una ley que no tenga un fundamento legal y racional.

El acusado puede necesitar, y necesita generalmente para el ejercicio de su defensa, la presencia del acusador, para exigirle confesiones al acusador en descargo de la acusacion q' se le imputaba.

Si permitiesemos al acusador no estar presente en el lugar del juicio y retirarse durante el trascurso de el juicio privamos al acusado de un elemento precioso de defensa, con solo permitir la desaparicion del acusador durante el transcurso del juicio que él ha iniciado. El acusado entonces se ve imposibilitado de recurrir al medio de defensa fundada en las confesiones de su acusador.

Por otra parte, la ley vigente sobre permanencia del acusador en el lugar del juicio, mientras dure la acusacion, tiene por objeto garantizar con la persona de este, las responsabilidades en que incurra el acusador, cuando no pruebe su acusacion, responsabilidades que no son simplemente civiles por indemnizacion de perjuicios, porque esas indemnizaciones por acusaciones falsas, se traducen en pena y en arresto, generalmente del acusador por causa injusta, porque una acusacion injusta trae, como consecuencia, la calumnia y el castigo inherente á ella.

Si no se castiga al acusador calumnioso por ausentarse del lugar del juicio, esquivando la responsabilidad porque el apoderado no tiene la responsabilidad del hecho, se hacen ilusorias las garantias de un individuo que puede hallarse acusado por otro, y cuando llegue el momento de hacer efectiva esa responsabilidad, ya sea penal ó pecuniaria, se encontraria con que el acusador habia desaparecido y habria dejado en su lugar un apoderado que diria: yo no respondo de los hechos que presento á nombre de otro.

Entónces, pues, creo que esta ley, al mismo tiempo que ha debido consultar el interés legítimo del acusador, debiera tambien haber consultado el interés mas legítimo y mas sagrado del acusado, y debiera haber buscado un medio de garantir los derechos del acusado, para el caso que la acusacion fuese calumniosa.

Asi pues, creo que si el acusador adquiere por esta ley el derecho de ausentarse del pais, mientras el juicio dure, debe tambien contraer la obligacion de garantir con algo sério y efectivo los resultados del Juicio que promueve.

Entonces, pues, señor Presidente, si la ley acepta uno de los términos de esta responsabilidad ó de esta garantia, la ley, tal como está, debiera ser rechazada, porque para establecer un derecho en favor del acusador es preciso crear una obligacion; de otra manera, crear el derecho y no imponer la obligacion anexa, es caer en un extremo peor que el que tenemos actualmente.

Por estas consideraciones, y si la Comision no se aviniese á presentar ó admitir en la discusion en particular un artículo, por el cual se obligue al acusador á presentar caucion, yo votaré en contra, porque no quiero dejar para la discusion particular, esto que es esencial y que no debe apartarse de los términos de la ley.

Sr. Viale—El objeto de esa ley que obliga al acusador á estar presente en el lugar de la acusacion hasta la terminacion del juicio, era con el objeto de imponerle la pena del Talion, es decir, que si el acusador, como está establecido por la Ley Recopilada, no probaba su acusacion, entonces se le aplicaba la pena que le habria correspondido al acusado, si se hubiera probado el hecho.

Y yo pregunto, si en nuestros tiempos se va á aplicar la pena del Talion, cuando ni aun en aquellos tiempos se aplicaba.

Todo lo que dice el señor Diputado, de que no tendria responsabilidad el acusador, de que cualquiera podria hacer una acusacion calumniosa, puede subsanarse por que los jueces deben exigir poderes especiales, y para las confesiones, que se llaman absolucion de posiciones, sucederá lo que en las causas civiles, que se le obliga al apoderado para que comparezca á hacer la absolucion de manera que no hay, el inconveniente que indica el señor Diputado.

Asi es que la Comision no vé la necesidad de la agregacion que propone el señor Diputado.

Sr. Ugalde—Voy á apoyar la mocion hecha por el señor Diputado Fonrouge. Creo de la mayor necesidad que se establezca una garantia para el acusado, asi como se establece la garantia para el acusador.

Al acusador se le dan todos los medios posibles de acusar, y al acusado se le quita la mayor parte de los medios de que puede disponer para

defenderse del acusador, cuando la acusacion es calumniosa; porque puede evitarse toda resposabilidad estableciendo como se establece por esta ley la representacion por apoderado.

Yo votaré, señor Presidente, por la ley en general siempre que la Comision acepte un artículo 2°, en donde se establezca la responsabilidad del acusador, las garantias que deba establecer al hacerse representar por apoderado.

Si la Comision no acepta este artículo ó no da garantias al acusado, creo de todo punto inconveniente la sancion de esta ley, en que todas las garantias estan de parte del presunto calumniador primero, sin ninguna para el calumniado despues.

Sr. Lopez—Desearia, señor Presidente, tomar parte en esta cuestion sobre la mocion hecha por mi distinguido colega el doctor Fonrouge.

Pero, como la insercion del artículo propuesto, pertenece á la discusion en particular, me parece que ahora no es oportuna la discusion de este punto.

Entonces me reservo discutirlo en su oportunidad, cuando se trate del proyecto en particular.

Sr. Fonrouge—Voy á darle un dato al señor Diputado Lopez.

Si la Comision no admite préviamente el artículo, estableciendo la responsabilidad del acusador y sin suprimir ninguno de sus términos, voy á votar contra toda la ley, porque para mí la ley es una con el artículo que propongo y los propuestos por la Comision. Por eso he traido á la discusion en general este debate, que decidirá en cuanto á mí, el voto en general de la ley.

No es, pues, fuera de lugar la discusion, dada la situacion en que se ha colocado el señor Diputado Ugalde, que cree como yo que la ley será injusta si no se sanciona con lo dispuesto en el artículo 2°.

Sr. Zubiria—La única objecion séria que se ha hecho al proyecto, es indudablemente la última de las enunciadas en el discurso de mi honorable colega el doctor Fonrouge, y que es referente á la fianza ó caucion que deberá exigirse al acusador.

Esta ley no viene, como ha dicho el señor Diputado Fonrouge y los que lo acompañan en la oposicion, á arrancar al acusado las garantias que ellos quieren darle, y que ya tiene por una ley existente. La Comision de Legislacion lo único que ha venido á hacer, es á derogar una ley española, y nuestra por haberla aplicado, que impedia la representacion en materia criminal y ha venido, ajustándose á las declaraciones de la Constitucion y á los principios liberales que en estas materias se han adoptado, á dar el derecho de libre representacion en materia penal.

La fianza que queria establecer el señor Diputado Fonrouge existe ya, *la fianza de calumnia*, no el juramento como indica el señor Diputado; existe la fianza de calumnia, la que se concede al acusado en cierta clase de casos y sin cuya fianza el acusador no puede seguir adelante su instancia ni aunque se presente por sí mismo. Los casos son aquellos en que el juicio no es instaurado y seguido de oficio, sino cuando es instaurado y se sigue en virtud de instancia de parte interesada únicamente.

En estos casos que son aquellos en que podria haber delito de calumnia existe, digo, la fianza, que importa esto: que el juez exija del acusador una fianza con arreglo á las leyes de fianza que tenemos actualmente, que es una caucion en dinero que responde á que el acusador se presente á responder personalmente en los casos que sea necesario, en el juicio, y tambien á que en el caso en que deba imponérsele la pena de calumnia pueda hacerse efectiva esa pena.

No hemos derogado, Sr. Presidente, esa ley; ha quedado subsistente. Así, pues, aplicándose la ley que proponemos existirán siempre las mismas causas para que pueda hacerse efectiva *la fianza de calumnia.* Tendremos que cuando un acusador se haga representar por apoderado, y siendo casos de aquellos que esta misma ley de fianza provee, el acusado tendrá el derecho y conseguirá que el acusador dé una fianza bastante, sin lo cual éste no podrá seguir la instancia.

Sin embargo, si para mayor abundamiento quisiera la H. Cámara, al discutirse en particular este asunto, que se reprodujera, diremos así, aquella disposicion, consignándola en esta ley, por mi parte, Sr. Presidente (no hablo en este momento á nombre de la Comision) no me opondré, porque es una ley vigente y no veo inconveniente alguno en que así como ha de figurar entre las leyes españolas, figure en esta ley nuestra.

Sr. Castro—Desearia, para poder hacer uso de la palabra en el sentido que me propongo, que el señor Diputado que deja de hablar me citase cual es la ley que establece que los acusadores, responderán pecuniariamente en caso que no prueben su acusacion.

Sr. Zubiria—No podria citarlo con precision la ley; pero la he citado en causas criminales en que he intervenido como defensor y he conseguido la fianza de calumnia.

Sr. *Castro*—Puedo asegurar á la Cámara que no existe semejante ley.

Sr. *Salterain*—Existe en la Recopilacion Castellana.

Sr. Viale—Existe pero no se aplica, está en desuso. Así es que por este proyecto no se viene á hacer modificacion alguna.

Sr. Castro — Voy á manifestar que estoy completamente de acuerdo con las ideas espuestas por el señor Diputado Fonrouge, y me parece que esas ideas vienen á salvar un inconveniente gravísimo que entraña el proyecto que estamos discutiendo en general. Desde que el pensamiento de la ley es dar representacion á los acusadores, todo lo demás es accesorio, así es que debe aceptarse en general la indicacion que hace el señor Diputado Fonrouge, por que es lo capital.

Envejecido como estoy en los Tribunales y con la esperiencia que de ellos tengo, puedo dar una idea de las cábulas á que podria prestarse esta ley si se sancionára tal como la presenta la Comision de Legislacion. Resultaria esto, que el acusador, el cual va muchas veces ante los jueces llevado por un sentimiento de venganza ó de ódio, en la imposibilidad de probar su acusacion, desertaria del juicio y constituiria un apoderado, es decir, un testaferro cualquiera que mediante una suma dada se prestaria á representarlo, con lo que ley y los intereses del acusado serian completamente defraudados.

Vemos lo que pasa en los tribunales con asuntos de menos importancia que el de que tratamos. Allí solamente se permite á los abogados sacar los espedientes, no á las partes interesadas, á fin de que no los sustraigan. Un individuo constituye un apoderado, se hace representar por él y hace pedir el espediente por ese mismo apoderado. Si éste desaparece desaparece su responsabilidad y resulta que no tiene responsabilidad, que no es conocido, y entónces queda defraudado el Fisco y el tercero que tenia interés en el litigio.

Esto pasaba, Sr. Presidente, antes de ahora cuando los espedientes eran entregados á las partes.

De manera que si esto se hace en toda clase de asuntos civiles y comerciales, con mas razon puede hacerse en casos de acusacion en que es mas grande la responsabilidad de los acusadores; porque como dice el señor Diputado Fonrouge, cuando el acusador no puede satisfacer las indemnizaciones pecuniarias á que se hace responsable, se le castiga con penas corporales.

Por estas razones y por las que han dado los señores Diputados Fonrouge y Ugalde, voy á votar en contra del proyecto y porque se acepten las ideas que ha emitido el señor Diputado Fonrouge.

Sr, *Fonrouge*—Voy á hacer una mocion prévia.

De las esplicaciones dadas por los señores Diputados Castro y Zubiria y de las afirmaciones del señor Diputado Viale, resulta que está en desuso la ley invocada por el señor Diputado Zubiria. Que esa ley es solo aplicable en casos determinados, no en la generalidad de los casos.

Por otra parte, habia indicado al señor Diputado Zubiria, la conveniencia de aplazar la consideracion de este asunto, hasta la sesion próxima en que se trajera como antecedente á la Cámara, esa misma ley invocada. Seria entónces mas fácil uniformar las ideas, puesto que los que nos oponemos á esto no lo hacemos porque consideremos mala la disposicion, sinó porque consideramos malos é insuficientes los antecedentes, y lo consideraríamos bueno siempre que viniese conjuntamente con otros y siempre que préviamente en una conferencia que tuviésemos con los miembros de la Comision, nos pusiéramos de acuerdo en los puntos dudosos.

Así ahorraríamos á la Camara una discusion que ya vá haciendose larga y pesada.

Por estas razones hago mocion de aplazamiento hasta la sesion próxima.

Apoyado

Sr. Pellegrini — Como parece que el señor Diputado hace mocion de aplazamiento por no tener suficientes datos sobre este proyecto . . . . .

Sr. *Fonrouge*—No es por eso.

Sr. *Pellegrini*—. . . . . yo voy á darlo algunos para ver si desiste de su mocion y pedir á la Cámara que continúe tratando este asunto, que ya se ha estudiado hace bastantes dias habiendo podido cada señor Diputado formar juicio concienzudo respecto á él.

La observacion principal que hace el señor Diputado, es que el acusado por medio de apoderado, desertaria el juicio y no se le podria hacer efectiva la acusacion de calúmnia ó condenacion en costas.

Pero lo mismo puede suceder hoy dia. Hoy el acusador tiene que estar presente durante tres ó cuatro años en el punto donde se inicia la acusacion, ¿y que sucede? . . .

Sr. *Fonrouge*—Es el aplazamiento, lo que está en discusion.

Sr. *Pellegrini*—Pido que no se me interrumpa.

Sucede lo siguiente: que el que viene á constituirse en el lugar de la acusacion, llegado el momento de determinarse el juicio, si el acusador es condenado por calumnia ó por cualquier otro motivo, por no haber probado su acusacion, podrá desertar el juicio, abandonando el lugar de su residencia, en el momento de hacerse efectiva la nueva acusacion, ó la condenacion de costas.

Luego entonces estamos en la legislacion presente, en las mismas condiciones que estaríamos estableciendo el apoderado.

Por otra parte, niego al señor Diputado que sean mas sagrados los derechos del acusado que del acusador.

Sr. *Fonrouge*—No hé hablado de derechos sino de intereses y hay mucha diferencia entre intereses y derechos.

Sr. *Pellegrini*—Para mi son tan sagrados los derechos ó intereses del acusado, como los del acusador.

Casi todas las leyes castellanas van cayendo en desuso, ó se van derogando espresamente, porque muchas de ellas eran bárbaras, y otras poco les falta para serlo; y esta ley que exigia que el acusador estuviera presente en el lugar de la acusacion, abandonando su familia, su hogar, y teniendo que hacer grandes gastos, para venir á entablar la acusacion, demorándose á veces dos ó tres años sin tener trabajo y sin poder sostenerse, esta ley, como he dicho, es insostenible en estos tiempos de adelanto y libertad.

Sr. *Fonrouge*—Es una ley que rige todavia y que no se puede calificar de bárbara.

Sr. *Pellegrini*—Las leyes penales, sobretodo, son las que debemos hacer progresar, porque conservando las leyes retrógradas, venimos á herir al hombre en lo que tiene de mas caro, en su honor, en su vida.

Esta es una ley progresista y liberal, á la altura de las demas leyes penales que rigen y se aplican actualmente en la Provincia de Buenos Aires.

Es sostenida y pedida por los mismos Tribunales de Justicia y por todos los habitantes de la Provincia, que se ven perjudicados por la conservacion de la ley que queremos derogar. Muchas personas abandonan una causa por no verse obligadas á trasladarse á otros puntos de la Provincia para constituirse en acusadores.

Por las razones que he dado se vé que no hay razon alguna para que se demore un dia mas el estudio de esta cuestion.

Respecto al punto de si existe ó nó otra ley que rija el caso, ella existe, pero, ha caido en desuso, y considerarla vigente, seria colocarnos en el estado en que estábamos al principio del siglo ó en siglos anteriores.

Este proyecto tiende á facilitar la acusacion y garantir los derechos de los habitantes de la Provincia, y seria poner trabas á esta misma ley, exijiendo espresamente esta caucion, pues podria suceder que habria índividuos que por no tener como presentar caucion en dinero, abandonarian el ejercicio de sus derechos lejítimos.

Considero urjente pues que se trate este proyecto de ley.

Sr. *Fonrouge*—Peligra la patria.

Sr. *Pellegrini*—La Comision sostiene su despacho como está y crée inconducente la modificacion que se propone.

Sr. *Fonrouge*—Pido la palabra.

Sr. *Salterain*—Deseo saber si está declarado libre el debate.

Sr. *Fonrouge* —Soy el autor de la mocion y puedo hablar dos veces.

Sr. *Salterain*—Sobre la mocion.

Sr. *Fonrouge*—Es sobre ella que voy á hablar, y el señor Diputado no puede saber si voy á hablar sobre otra cosa, porque todavia no he empezado.

Parece que los señores Diputados no quieren que se hable.

Cada vez que presenta un proyecto la Comision de Legislacion y que se le ataca, forman núcleo, una especie de tortuga romana, y no permiten que nadie hable; quieren que se acepte en silencio.

Sr. *Salterain*—El señor Diputado ha hablado diez sesiones enteras.

Sr. *Fonrouge*—El señor Diputado Pellegrini que tomó la palabra diciendo que iba á atacar la mocion de aplazamiento, no ha atacado sinó lo que yo habia dicho para oponerme á la sancion de la ley en general, tal cual la ha proyectado la Comision de Legislacion.

No ha dicho una sola palabra que demuestre la urjencia de que esta ley se trate hoy sin pérdida de un minuto, como si estuviera de por medio algun grande interés.

Sr. *Pellegrini*—El derecho de los habitantes de la Provincia.

Sr. *Fonrouge*—Como si estuviéramos bajo el peso de una grave amenaza, como si peligrara la patria.

Desde que nos hemos emancipado de la España hasta hoy, las leyes españolas, á que el Sr. Diputado Pellegrini trató de bárbaras, faltando hasta cierto punto á las prácticas parlamentarias, que no permiten tratar de bárbaras á las leyes que están en vigencia . . . .

Sr. *Pellegrini*—Ni comparar con tortugas á las Comisiones.

Sr, Fonrouge—A la posicion que toman.

El Sr. Diputado Pellegrini, probablemente ha olvidado que llegaba un momento en que los soldados romanos colocaban sus corazas de tal manera que . . . .

Sr. *Pellegrini*—Que parecian tortugas.

Sr. Fonrouge—Y la Comision en su atraso, parece tortuga tambien.

Sr. *Viale*—Los Diputados que vienen sin estudiar las cuestiones, son los que parecen tortugas.

Sr. Fonrouge—El Sr. Diputado Pellegrini, que se opone á que se aplace este asunto, acaba de decirnos que la ley citada por el Diputado Zubiria no está en aplicacion. Estando, pues, de por medio una ley que no está en aplicacion y cuya existencia ha sido puesta en duda por abogados tan distinguidos como pueden ser los miembros de la Comision, y no habiendo una amenaza grave, un peligro inminente que obliga á tratar este asunto, parece racional aplazarlo hasta que se tomen nuevos antecedentes que ilustren la cuestion.

Sr. Castro—Yo no veo inconveniente alguno en que se aplace este asunto para cambiar ideas y venir á discutirlas con mas luces al seno de la Cámara. Al contrario veo una razon para que la Cámara acepte la mocion del señor Diputado Fonrouge y esa razon nos la ofrece la misma Comision de Legislacion.

La ley en que la Comision apoya su principal argumento, no se sabe si existe ni en tal caso si está ó no en aplicacion.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado no sabrá.

Sr. Castro — La Comision dice, que habia razon en negar la existencia de esta ley desde que estaba en desuso que es lo mismo que no existiera, porque desde que la práctica de nuestro foro ha derogado esa ley declarándola letra muerta para todos los casos, no existe.

La ley escrita no es la que sirve al Poder Judicial. . . .

Sr. *Pellegrini*—Muy bien!

Sr. Castro—La ley vale cuando el Foro le comunica vida, cuando la imprimen fuerzas las aplicaciones judiciales.

De manera que es necesario examinar nuevamente este punto, estudiar mas el asunto para uniformar las ideas.

He de votar, pues, por la mocion de aplazamiento.

Sr. *Viale*—Me voy á permitir hacer la historia, aunque á la ligera de esta ley.

Sr. *Ramos Mexia*—Lo observo que se trata de la mocion de aplazamiento.

Sr. *Viale* — Precisamente sobre la mocion voy á hablar.

Sr. Pellegrini—Se dice que se aplaza por falta de luces, el señor Diputado va á darlas.

Sr. *Viale*—Esta ley, juntamente con esa ley del Talion, de que nos viene hablando el señor Diputado Fonrouge . . . .

Sr. *Fonrouge* —No he hablado de ella.

Sr. *Viale*—. . . . aquella en que se impone la misma pena á los acusadores, en caso que no probasen su acusacion.

Sr. *Fonrouge*—No he hablado de la ley del Talion. No me atribuya conceptos que no he invertido.

Sr. *Viale*—Era tan bárbara esa ley del Talion y esta otra de la representacion en causa crimínal, que durante mucho tiempo no se aplicaron.

Entre nosotros mismos, la representacion en causa crimínal se ha estado permitiendo hasta hace poco tiempo; pero sucedió, que un Juez del Crímen del Departamento del Centro, examinando las leyes se encontró con la vigencia de esta y quiso aplicarla.

Como estaba vigente no hubo mas que respetarla. Se apeló de ella á la Cámara respectiva y la Cámara confirmó la resolucion del Juez; pero antes se habia admitido esa representacion.

Por consiguiente, esta ley poco viene á modificar, y debo agregar, que la Comision, antes de despachar este proyecto, ha consultado á las Cámaras del Crimen y á algunos jueces de lo Criminal, todos están contestes en la conveniencia de su sancion y la competencia de estas opiniones está fuera de discusion.

Ademas, esa ley es urjente por su propia naturaleza.

Sr. *Castro*—Observaré que sé hasta cuando se denuncia un terreno municipal, se exije fianza á la Municipalidad, cuanto mas cuando se trata de un individuo.

Esta Honorable Cámara está de acuerdo con la idea y la va á sancionar, pero nosotros pedimos garantias por los que van á ser acusados. Pedimos garantias para que no se acuse impunemente.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Diputado Fonrouge. Si se aplaza la discusion de esta ley hasta la próxima sesion.

Se vota y resulta afirmativa

Sr. *Viale*—No estraño este resultado.

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Hay un despacho de la Comision de Obras Públicas sobre un proyecto.

Es un despacho que se ha repartido el dia doce.

Sr. *Presidente*—Vendrá en su órden.

Se lee el siguiente dictámen:

Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.

A *la Honorable Cámara de Diputados.*

La Comision de Presupuesto se ha ocupado de los asuntos que á continuacion se enumeran, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la siguiente resolucion:

AL ARCHIVO

1 Presupuesto de la Municipalidad de 9 de Julio para 1878.
2 Id id id id del Pilar para 1879.
3 Id id id id de San Nicolás, id 1879
4 Id id id id del Bragado. id 1879.
5 Id id id id de Almirante Brown, id id 1879.
6 Id id id id de la Exaltacion dela Cruz, id id 1879.
7 Id id id id de San Antonio de Areco. id id 1879.
8 Id id id id de Moron, id id 1879.
9 Id id id id de Las Flores, id 1879.
10 Id id id id de Merlo, id id 1879.
11 Id id id id de Arrecifes, id 1879.
12 Id id id id de Moreno, id 1879.
13 Id id id id de San José de Flores par 1879.
14 Id id id id de Quilmes, id 1879.
15 Id id id id de General Las Heras, id 1879.
16 Id id id id de Lomas de Zamora para 1879.
17 Id id id id de 25 de Mayo para el año 1879.
18 Id id id id del Baradero para el año 1879.
19 Id id id id del Saladillo para el año 1879.
20 Id id id id de Matanzas para el año 1879.
21 Id id id id Belgrano para el año 1879.
22 Id id id id de San Pedro para el año 1879.
23 Id id id id de Pergamino para el año 1879.
24 Id id id id de Pila para el año 1879.
25 Id id id id de Lujan para el año 1880.
26 Id id id id de Ramallo para el año 1880.
27 Id id id id de Rojas para el año 1880.
28 Id id id id de Zárate para el año 1880.
29 Id id id id de Lincoln para el año 1880.
30 Id id id id de San Martin para el año de 1880.
31 Proyecto de Ley de Contribucion Directa para 1880 y 1881.
32 Proyecto de Ley de Sellos, para 1880 y 1881,
33 Proyecto de Ley de Patentes para 1881.
34 Presupuesto del Banco Hipotecario para 1881.
35 Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Lincoln para el año 1881.
36 Presupuesto de la Municipalidad de Tuyú para el año 1881.
37 Presupuesto de la Corporacion Municipal del Partido de San Isidro para 1881.
38 Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro para el año de 1881.
39 Plan de recursos y presupuesto de la Administracion para el año 1881.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon —Antonio Carboni.

Sr. *Presidente*—Está en discusion general.

Sr. *Ugalde*—Los asuntos á que se refiero este despacho, son una cantidad de presupuestos municipales, leyes de impuestos atrasados, de Contribucion Directa, de patentes y otras varias, que ya han sido sancionadas y otras que será inútil sancionar ahora, y que no están mas que estorbando en la Cartera de la Comision.

Ella ha creido conveniente aconsejar que se manden al archivo.

Sr. *Ramos Mexia*—Hago mocion para que se haga sobre este asunto una sola votacion.

(Apoyado)

Sr. *Presidente*—Se va á votar si se hace por una sola votacion.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. *Presidente*—Se va á votar si se destinan todos estos asuntos al Archivo.

Se vota y resulta afirmativa
Se lee el siguiente dictámen:

Buenos Aires, Octubre 4 de 1881

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado de varios créditos suplementarios solicitados por el Poder Ejecutivo, que aun existian en su carpeta, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion de los adjuntos proyectos.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon —Benjamin Chaves.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al item 21 inciso 7° del presupuesto vigente por la suma de ochenta y un mil seiscientos veintidos pesos m/c. para el pago de los siguientes expedientes.

A Ernerto Bunge por los planos y el presupuesto para un edificio destinado á los estudios preparatorios de la Universidad que debia construirse en el terreno de la antigua Casa de Expósitos: 1 p.% de dicho presupuesto ó sea 1 por ciento de 2069542 pesos m/c.	26095	
Por los planos y el presupuesto de un edificio para casa de maternidad (Hospital San Ramon) que debia construirse en la calle Caseros, en terreno perteneciente al antiguo Instituto Sanitario: 1 p% del importe de dicho presupuesto ó sea 1 p%. de 1672000 pesos . .	16720	
Por los planos y presupuesto de un edificio para los Juzgados de Paz y Tribunales de vecindad en la ciudad, 1 p.% del importe del presupuesto ó sea 1 por ciento de 485,500 ps. m/c. .	4855	
Por los planos y presupuesto correspondiente de un Hospital de campaña: 1 p% de dicho presupuesto ó sea uno por ciento de 1.123,850	11238	58908
Espediente de Emilio Rodriguez por varios trabajos		22714
		$ 81622

Art. 2° Comuníquese, etc.

Ugalde—Naon—Chaves.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Ugalde—Este es un crédito de *ochenta y un mil seiscientos veinte y dos pesos* proveniente en primer lugar, de unos trabajos que le fueron encomendados al señor Bungo, para hacer el presupuesto y planos de distintos establecimientos en la ciudad de Buenos Aires, en la época que pertenecia á la Provincia.

Los planos y presupuestos fueron hechos; pero, no se aceptaron los trabajos y fué necesario abonarlos.

Fueron regulados por el Departamento de Ingenieros los trabajos correspondientes á cada uno de los planos. La Comision los ha encontrado aprobados por el Poder Ejecutivo, despues de un largo trámite. Ha tomado intervencion en esto la Corte Suprema y tambien el Departamento de Ingenieros.

Por consiguiente, cree la Comision que lo que hay que hacer ahora es autorizar el pago de estos créditos y en esa forma lo ha dictaminado.

Se vota en general resulta afirmativa
En particular obtuvo el mismo resultado

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace
Vueltos á sus asientos los señores Diputados, continúa la sesion, dándose cuenta del siguiente despacho

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al item 22, inciso 7° del Presupuesto vigente por la suma de cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos m/c. para el abono de los siguientes expedientes:

Ferro-carril del Sud—Pasajes y telégramas de Setiembre, 1873, á Mayo, 1874	$ 13701
Compañia «Gas á Belgrano»—Consumo en las Comisarias 15ª y 17ª en Mayo á Diciembre de 1876; Julio á Diciembre de 1878; y Enero 1870	34293
Ferro-Carril del Sud—Pasajes y telegramas en Noviembre y Diciembre de 1879	15984
Id id id id—Octubre de 1879	6477
Id id id id—Mayo de 1880	20394
Compañia de «Gas Buenos Aires Limitada»—Por suministros de este artículo á la Cárcel Correccional	2940
Policia:—Cinco cuentas por impresiones y suscriciones á diarios	4517
Ferro-carril de Buenos Aires y Ensenada, por pasages en Noviembre 1870	876
Policia:—Cuenta de la compañia «Gas á Belgrano», por suministro de este artículo á la Comisaria 13ª en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1870	2013
Ferro-Carril del Norte: por pasajes y telégramas en Octubre, 1870	501
Policia: Cuenta del «Gas de Belgrano» por suministro de este articulo á la Comisaria 13.ª, de Febrero á Setiembre 1879.	7374
Ferro-Carril á Campana—Por pasajes y telegramas en Noviembre de 1880 ps.	1365
Ferro-Carril de Buenos Aires y Ensenada—Por pasages y telégramas en Octubre de 1880. . . .	1157
Ferro-Carril del Sud—Por pasajes y telégramas en Junio de 1880.	14177
Policía—Sueldos de los empleados de la caballeriza en Noviembre de 1880. .	7400
Ferro-Carril á Campana—Por pasages y telégramas en Setiembre de 1880	2801
Id id del Norte—Par pasajes y telégramas en Noviembre de 1880.	1623
Id id id Buenos Aires y Ensenada en Noviembre de 1880, por pasajes. . . . ,	142
Id id id y Campana—Por pasajes en Abril, Mayo y Julio	11792

(*Continuará.*)

AVISOS

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

DIENTES
LUIS ERNEST
Cirujano Dentista
Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia
Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.
Orificaciones con oro puro
Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.
Todas las operaciones sin el menor dolor.
6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia
DENTADURAS
525 al perm

Szemeredy

Está ya en venta el folleto del proceso de Luis Szemeredy.

Se vende á DIEZ pesos en la calle Perú 143—librerias: Casavalle, Perú pasado Alsina—Igon hnos., Alsina y Bolivar—Manuel Reñé, Perú 49.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Antonio Acebedo Ramos, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaría de D. Nicanor Repetto Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.—*Acelino Roton.*

MANUEL RIERA
Q. E. D. D.
Falleció el 16 de Octubre (1881)
Las familias de Riera y de Portela, invitan á sus relaciones al funeral rezado que por el descanso del alma de dicho finado, se celebrará en la iglesia de San Nicolás de Bari, el Viérnes 28 del corriente, á las once de la mañana. 97 o23 28.

E. ALMANSA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos
Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y venta de propiedades, hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedad, protestas de letras, pagarés, vales, etc.
Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 15.
Nota—Se previene al público que se observa la mayor escrupulosidad en la revisacion de todos los títulos relativos á las escrituras que se otorguen.
o26 n26 g

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE
AVISO
RAMAL RIACHUELO
MODIFICACION DE TARIFA A REGIR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1881

Se previene al público que por disposicion del Directorio, las tarifas para los siguientes artículos comprenden la descarga desde el wagon á la lancha:

Aceite en	cascos
Grasa id	»
Cerda, id.	fardos
Lana, id	»
Cueros, id	»
Pasto, id	»
Trigo	bolsas
Maiz, id	»
Semilla de lino, id . .	»
Harina, id	»

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.
87 o16 30. El Gerente.

BOTICA ALEMANA
DE
Otto E. Recke
455 Corrientes—455
Esquina Libertad
BUENOS AIRES

PARA LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO, elixir Tónico Digestivo del doctor Hufeland.—Este elixir está compuesto de **Quina, pepsina, fierro** etc. cura la indigestion, empach; fortalece el estómago y á los debiles restablece el apetito, y es un remedio por exelencia para las señoras anémicas ó pobres de sangre.—Depósito por mayor y menor.

EAU DE CAPILLE PARA EL PELO—El eau de Capille de Leipzic es el mejor restaurador de cabello, tiñe este de su color natura y da al cutis de la cabeza la mas acabada blancura, destruyendo la caspa. — Depósito único.

PARA CURAR LA TOS, CATARRO, TOS convulsa y todas las enfermedades del pecho; pulmones y garganta, es un remedio seguro **el Jarabe de San Vicente de Paul.**

LAURO CLORAL—EL LAURO CLORAL podria llamarse **Bálsamo Milagroso,** por ser de suma eficacia y calmante seguro contra los dolores neurálgicos, dolores de la cara, dolores de muelas y dientes picados y dolores en cualquier parte del cuerpo.

DOLOR DE MUELAS—DENTINA Ó SEAN gotas odontalgicas contra el dolor de muelas; aplicado este remedio como lo indica el prospecto que acompaña á cada frasquito, calma el dolor de muelas ó dientes picados **instantáneamente.**

VENENO PARA RATONES — VENENO para matar ratas, ratones, lauchas etcétera.

HOMEOPATIA—BOTICA HOMEOPÁTICA especial. En este nuevo establecimiento se encuentra un surtido completo de medicamentos homeopaticos; diluciones de las mas bajas hasta las mas altas. Botiquines desde 12 hasta 300 medios. Azúcar de leche purísima. Glóbulos medicamentosos é inertes, etc. etc. Se elaboran los medicamentos con el mayor esmero, y se despachan las recetas de los señores médicos homeópatas con toda exactitud. Libertad 235.
65 o: perm—d. m. y j.

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS
J. A. Bennet
105—CALLE FLORIDA—105
UNICO AGENTE
Buenos Aires 63 o3—30.

LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis
Prémio mayor 9000 Fts.

Se juega en Villa Mercedes el 27 del corriente

Tiene 10 millares con 800 suertes en quientos que vale uno medio patacon.
o21 27.

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clinicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAFIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma,* la *bronquitis crónica,* la *tos convulsa,* la *anemia,* el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
por R. A. Flores
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra
Y UNA QUINTA
EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata*, asi como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaría de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios, con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 53 s30 n6

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA CAPITAL
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES
AVISO

La administracion ha resuelto:

1° —Permitir á los consumidores la construccion de depósitos para agua con arreglo á las instrucciones del Ingeniero de la Comision, no pudiendo ser puestos en uso sin que sean antes revisados por él

2° —Recordar á los consumidores la obligacion en que se hallan de vigilar la cañeria y llaves de su uso á fin de evitar las pérdidas de agua.

3° —Recomendar que para el riego de las calles, patios y jardines se haga el menor uso posible de agua filtrada.

4° —No conceder nuevos servicios para quintas, jardines, plazas ó establecimientos industriales que consuman grandes cantidades.

5° —No restablecer servicio alguno que por legitima causa hubiese sido cortado, hasta nueva disposicion.

Lo que se pone en conocimiento del público á los fines consiguientes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.
Pascual Costa, Secretario.
93 o20 20.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	5 30	7 40	9 10
11 de Setiembre .	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	5 40	7 50	9 20
Almagro. . . .		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	5 45	7 55	9 25
Caballito . . .		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	5 50	8	9 30
Flores. . . .	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	5 55	8 05 x	9 35
Floresta. . . .		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55	6 x	8 10	9 40 x
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	6 10	8 20	9 50
Ramos Mejia .	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	6 15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	6 30 x	8 40	10 10
Ituzaingó . . .		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	6 45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	7 x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	7 10	9 15	1 45
Gral. Rodriguez.	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida .	8 35						7				
Suipacha. . . .	9 25						7 50				
Gorostiaga . . .	9 50						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida .	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida.				5 35						3	
Gorostiaga . . .				6						3 25	
Suipacha . . .				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 20						4 40	
Mercedes, salida.				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan.				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo.	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó . . .	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55 x
Moron.	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia . .	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta. . . .	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	12 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito . . .	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 50
Almagro. . . .	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 55
11 de Setiembre .	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque.	5	3 05
Merlo, llegada. . .	6 15	4 35
Merlo, salida . . .	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos. . .	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola. .	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola. .	6	2 45
General Las Heras .	6 35	3 20
General Hornos. . .	6 50	3 35
Márcos Paz. . . .	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada. . .	8 10	4 50 x
Merlo, salida . . .	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque.	5
Lujan, llegada. . .	7 25
Lujan, salida . . .	7 40
Azcuénaga.	8 40
San Antonio. . . .	9 20

ESTACIONES	REGRESOS 20
San Antonio . . .	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada . . .	5 53
Lujan, salida . . .	5 50
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers é Ituzaingó.
348 fl1

FOSFATO
DE
HIERRO HEMATICO
DE
L. J. MICHEL

La série tan numerosa de los reconstruyentes ferruginosos queda, de ahora en adelante, reducida á un solo ferruginoso, el HIERRO MICHEL. Está preparado bajo la forma de polvos mientras que la mayor parte de los ferruginosos, afectan la forma de jarabe ó de solucion; dos formas medicamentosas que son las mas defectuosas que darse pueda.

Los jarabes y las soluciones no contienen por lo general, mas que una cantidad sumamente pequeña de principios medicamentosos, asi es que hay frasco cuyo contenido es de 300 gramos, que encierra apenas de 9 á 10 centigramos de hierro.

EL HIERRO MICHEL es en polvo é inalterable; se disuelve instantáneamente en los alimentos.

Despierta en alto grado el apetito

Su composicion es idéntica á la del fosfato de hierro y de sosa, que se encuentra en la sangre.

Reemplaza con ventaja todos los preparados ferruginosos, en el tratamiento de las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre. Se encuentra en venta en todas las Droguerías y Farmacias. Unico agente en la República Argentina. E. E. CRANWELL, Victoria número 147. 66 o2 30.

PILDORAS Agradables
Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets
PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse píldoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas píldoras son **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacion Para la **Ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, Impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion, dificultosa, vertigos, eruptos agris del Estómago mal gusto en la boca, Ataques biliosos,** dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangra en la cabeza,** tomense las píldoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Píldoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas píldoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las píldoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **laxantes alterativos ó purgantes** estas pequeñas píldoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10pm.

Precios de los Cafées
DE
EL MOKA-YUNGAS
TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil.	por libra	10 $
Lavado.	»	12 »
Caracolillo	»	12 »
Java.	»	16 »
Martinico	»	16 »
Moka	»	16 »
Moka Yungas-mezcla.	»	20 »
Yungas.	»	20 »

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72
59 ol 30

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obigará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasaran al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando a depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE, Secretario
95 o.31 perm.

PASTILLAS
DE
BROWN
PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernabela Reyes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios «Tribuna Nacional» y «Demócrata».—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.
—*P. Lanain.* 51 s29 o28

Por disposicion del Dr. D. Martin Bustos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á la posesion de una finca con los galpones existentes en la misma, situada en esta ciudad, Juzgado de Barracas al Norte, Parroquia de Santa Lucía, calle sola, edificada en terreno de veinte y dos metros, noventa y cinco centimetros, ó sean veinte y seis y media varas de frente al Este por cuarenta y tres metros, treinta centímetros, igual á cincuenta varas de fondo al Oeste lindando por el frente, calle dicha por medio, con don Patricio Brown, por el fondo con don Pedro Certini, por el Norte con D. Pedro Botoqui y por el Sud con D. Beltran Borda. Esta citacion se hace en virtud del interdicto de adquirir entablado por D. Rafael España, con esta fecha respecto de la indicada finca, debiendo comparecer en el término de treinta dias los que se consideren con derecho á la misma accion por conducto de la Secretaría del doctor don Julio Fernandez, á lo que se halla adscrito el que suscribe.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.
84 o14-28. *Luis Asguen.*

Por el presente se hace saber á don Pedro García Acuña la resolucion recaida en el espediente seguido contra el señor don Manuel Asco por cobro ejecutivo de pesos: Buenos Aires, Octubre 20 de 1881. No habiéndose opuesto escepciones dentro del término legal procédase á la venta en subasta pública de los muebles embargados por el martillero D. José María Gimenez prévia su aceptacion en forma ó ignorandose domicilio del demandado. Publíquese esta resolucion por el término de cinco dias en los diarios «El Demócrata» y «El Siglo».—*Felipe C. Becker,* Juez de Paz. 96 o22 v27

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren como herederos ó acreedores de doña Saturnina Valor y don Liberato Escudero, dentro de dicho término comparezcan ante S. S por conducto de la Secretaría á cargo de escribano D. Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 1° de 1881—*C. Wright.*
72 o. 7 n. 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL AL NORTE

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eulojio Zemboran don Ernesto Carranza, don Manuel Báez, don Hilarion Villegas, para que dentro del término de quince dias comparezcan á estar á derecho en la demanda que les ha promovido dos señores Muñoz y Ca., por cobro de pesos provenientes de equipos militares bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.
José Guesalaga, Juez de Paz.
68 o. 16 30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauzo se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Gerónimo Mapresco á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.
85 o14 m13 *Roque Repetto.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Carregos y don José Carregos; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haga lugar—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1881.
Tristan Mería Almandos, Secretario.
89. o. 16 n. 15.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

Existiendo en esta Comisaria General de Guerra algunos certificados de cuotas pagas por acciones del Ferro carril Central Argentino, pertenecientes á los señores que se detallan á continuacion, se previene á estos ó á sus herederos, que deben ocurrir á recibirlos á esta reparticion, prévias las formalidades que correspondan:

Relacion nominal de los señores gefes y oficiales que tomaron acciones del Ferro-carril Central Argentino.

CLASES	NOMBRES	NOTAS
Coronel	Domingo Rodriguez	Falleció
Tte coronel	Francisco del Prado	«
Capitan	Desiderio Benitez	Baja
«	Emilio Neron	«
«	Manuel Sampago	«
Teniente	Luis Andrade	«
«	Emiliano Martinez	«
«	José M. Peralta	«
«	Cayetano Barriga	«
Sub-teniente	Luis Argüello	«
Sargento	Serafin Buque	«

Buenos Aires, Octubre 22 de 1881,
El comisario general
980 23 n7

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion Superior de la fecha, el dia 28 del corriente, á la 1 de la tarde, tendrán lugar, en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública verbal para la provision de 2500 pares botines y 4500 pares botas igual á las muestras que se pondrá á disposicion de los interesados en los Almacenes de esta Comisaria, con sujecion al Decreto de fecha 22 de Octubre del año ppdo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de valor de 5 pesos debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el impuesto total, en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta.

La entrega de los botines y botas deberá hacerse inmediatamente de ser aceptada la propuesta.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letra, á cuatro meses de plazo, sin interés, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta.

Comisaria General de Gerra, Octubre 22 de 1881.
El Comisario General.
99 o. 23 29.

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras del Chaco.

Las bases para esta licitacion pueden verse en el aviso general que en la fecha se publica en el diario «Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1881.
94 o 20 n 18 *El Comisario general.*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan a concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ mjc—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

Oficina de Tierras Públicas
VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procedera con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1878 á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahía Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. mjc. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina á la venta en remate con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 546 milésimos, equivalentes á 4,173 hectareas 84 areas y 74 centiareas.

La base de remate será de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vera, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar a la 1 p. m.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.
70 o6 o21

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sabados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Martes, vapor JUPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Martes; El* COSMOS *los Viernes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 11 del dia, conduciendo á los pasajeros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 8 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34, del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zarate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypu.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego
34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm.